

DECRETO EXENTO N° 2830 /

PUCON, 03 DIC. 2013

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO PRODER 2012", aprobado por Decreto Exento N° 013/10.01.12
3. El Contrato a Honorarios de fecha 20 de noviembre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Juan Javier Muñoz Soto; RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el Convenio a Honorarios de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **JUAN JAVIER MUÑOZ SOTO**; RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 31-02-999 "Otros", Programa de Desarrollo Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal
03.12.2013


[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/RIMV/VPSH/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta personal

3102999
49520.000
47299.134
2220866

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 20 días del mes de noviembre de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra Don **JUAN JAVIER MUÑOZ SOTO**, Chileno, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **Juan Javier Muñoz Soto**, a realizar las siguientes funciones:

- Encargado del Programa de Desarrollo Económico Rural
- Coordinación co entidades públicas de fomento productivo
- Coordinación con Universidades, para el desarrollo territorial y la formación de personas
- Coordinación Plan de Turismo Rural

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, en conformidad con el Memorandum N° 521/19.11.12

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **Juan Javier Muñoz Soto**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **Juan Javier Muñoz Soto**, por concepto de honorarios la suma de \$ 682.500,- (seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona

SEPTIMO:

Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad obliga a otorgar a don **Juan Javier Muñoz Soto**, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a aguinaldo de Navidad equivalente a la suma de \$25.000,- del cual, se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

OCTAVO:

Don **Juan Javier Muñoz Soto**, declara no estar efecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

NOVENO:

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO:

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


JUAN JAVIER MUÑOZ SOTO
R.U.T. N° [REDACTED]



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante


Vº Bº JURÍDICO